Gerencia de Obras Portuarias
FISCALIZACIÓN DE OBRA

A	:	**Pablo Carlos Saldívar**, Gerente Gerencia de Obras Portuarias
DE	:	**Rodrigo Daniel Duarte**, Fiscal de Obra Gerencia de Obras Portuarias
TEMA	:	Pedido de prórroga
REF.	:	LPN Nº06/2023 "Pavimento Asfáltico de playas y vías de circulación en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este"
FECHA	:	08 de marzo de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su digno intermedio donde corresponda con el propósito de referirme a la Nota de referencia de la firma CONSTRUCTORA ACARAY S.A. adjudicada a la obra "Pavimento Asfáltico de playas y vías de circulación en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este" – ID 435454, **solicitando la prórroga por inclemencias climáticas y motivos de fuerza mayor**, conforme al Punto 4 del PBC – Aspectos Generales de la Obra.

DATOS TÉCNICOS DE LA OBRA

Obra	:	LPN Nº06/2023 "Pavimento Asfáltico de playas y vías de circulación en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este"
ID	:	435454
Contrato Nº	:	34 de fecha 06/12/2023
Empresa adjudicada	:	CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
Monto contractual	:	G. 2.603.274.373
Resolución	:	Directorio Nº 110 del 22 de noviembre de 2023.
Plazo de Ejecución	:	90 (NOVENTA) días (final 11-03-2024)
Plazo de Recepción Definitiva	:	03 (Tres) meses posteriores a la Recepción Provisoria
Acta de Inicio	:	12 de diciembre de 2023

INFORME

De las prórrogas. La empresa Contratista ha solicitado una prórroga por no poder ejecutar en forma continua los trabajos contractuales, a partir de la firma del Acta de Inicio, alegando dos motivos: 1) Precipitaciones pluviales y 2) Motivos de fuerza mayor.

1) **Precipitaciones pluviales.** La Gerencia de Obras Portuarias ha recepcionado de la Contratista, las notas y los Registros de Precipitaciones Diarias de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) por los meses de diciembre/23 y enero/24, dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Así también se ha presentado por nota de la empresa el registro de precipitaciones acumulados desde el mes de diciembre/23 al mes de febrero/24.

Rodrigo Duarte Martínez
Fiscal de Obras
ANNP | Gerencia de Obras Portuarias

Visto el período de tiempo que corresponde a la ejecución de la obra, y las precipitaciones pluviales caídas desde su inicio hasta la fecha que consta en el registro de la DINAC, se puede considerar razonable el pedido de la empresa.
Se debe tener en cuenta que en los días considerados para la prórroga se han registrado precipitaciones pluviales iguales o mayores a 5 mm. que es la cantidad mínima considerada que puede impedir el normal desarrollo de los trabajos contractuales en la obra, conforme al *punto 4. del PBC: Inclemencias Climáticas*.
Es ese sentido, se podría considerar factible el pedido señalado, asignándole una prórroga equivalente a 23 días, que corresponden a 15 días por motivos de precipitaciones y 8 días por motivos de incidencias (exceso de humedad). Lo señalado responde al siguiente detalle: 6 días por el mes de diciembre/23, 7 días por el mes de enero/24 y 10 días por mes de febrero/24, teniendo en cuenta las inclemencias climáticas (lluvias) y sus días de influencia posteriores (efectos de la inclemencia climática) que afectan e impiden el normal desarrollo de los trabajos contractuales.

2) **Motivos de fuerza mayor**. El PBC también contempla la posibilidad de otorgar prórrogas o desplazamientos por motivos de fuerza mayor, por razones no atribuibles a la Contratista.

En este caso, se pueden considerar los días en que no se pudieron realizar los trabajos por la excesiva cantidad de camiones en las distintas playas de estacionamientos y vías de circulación, es decir, la imposibilidad de liberar la zona de obras debido a la operativa en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este.
Un ejemplo de lo señalado se produce al intentar realizar la pavimentación en las vías de circulación de un solo carril, tarea que solamente es factible los fines de semana, cuando cesa la operativa, es decir, el movimiento y desplazamiento de camiones con mercaderías.
Por lo manifestado, es factible el pedido de prórroga de **22 (veintidós) días por motivo de fuerza mayor**.

CONCLUSIÓN. Por lo expresado y señalado precedentemente, esta Fiscalización aprueba lo solicitado por la Contratista y recomienda **otorgar un total de 45 (cuarenta y cinco) días de prórroga para la terminación de los trabajos en tiempo y forma**. Los días que no se han podido realizar los trabajos contractuales, sea por precipitaciones pluviales o motivos de fuerza mayor, se encuentran asentados en el Libro de Obra.

3) **Documentos que se adjuntan**. Adjunto al presente informe se presentan los siguientes documentos:

- *Registro de Precipitaciones Pluviales de la DINAC, mes de diciembre/23, enero/24, acumulado diciembre/23 a febrero/24;*
- *Cronograma de Obra;*
- *Plan de Seguridad e Higiene de la obra;*
- ***Certificado de Obra**. No se ha pagado ningún certificado a la fecha.*

Atentamente,

Rodrigo Duarte Martínez
Fiscal de Obras
ANNP | Gerencia de Obras Portuarias